

Exp O.P. 47/16

PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACION DEL SUMINISTRO DE EQUIPOS PARA INFUSIÓN POR GRAVEDAD IV (MACRO) Y EQUIPOS PARA TRANSFUSIÓN DE SANGRE, PARA EL HOSPITAL UNIVERSITARIO FUNDACIÓN ALCORCÓN

INDICE

CLÁUSULA 1. CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO.....	3
CLÁUSULA 2. RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN.....	10
CLÁUSULA 3. OBJETO DEL PROCEDIMIENTO.....	10
CLÁUSULA 4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.....	10
CLÁUSULA 5. DURACIÓN DEL CONTRATO.....	11
CLÁUSULA 6. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.....	11
CLÁUSULA 7. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.....	12
CLÁUSULA 8. MUESTRAS.....	18
CLÁUSULA 9. CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA.....	18
CLÁUSULA 10. CRITERIOS DE VALORACIÓN.....	19
CLÁUSULA 11. MESA DE CONTRATACIÓN.....	20
CLÁUSULA 12. FUNCIONAMIENTO: FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO, PEDIDOS, ENTREGAS, FACTURACIÓN Y PAGO.....	21
CLÁUSULA 13. PLAZO DE ENTREGA.....	23
CLÁUSULA 14. GARANTÍA Y MANTENIMIENTO DEL MATERIAL.....	23
CLÁUSULA 15. DOCUMENTACIÓN A APORTAR POR EL LICITADOR CUYA OFERTA HAYA SIDO CONSIDERADA LA MAS VENTAJOSA, PREVIA A LA FIRMA DEL CONTRATO.....	23
CLÁUSULA 16. RESPONSABILIDAD CIVIL.....	27
CLÁUSULA 17. PENALIDADES.....	27
CLÁUSULA 18. RESCISIÓN DEL CONTRATO.....	27
CLÁUSULA 19. ASISTENCIA MÉDICA.....	27
CLÁUSULA 20. PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS.....	28
CLÁUSULA 21. CONFIDENCIALIDAD.....	28
CLÁUSULA 22. PROTECCIÓN MEDIOAMBIENTAL.....	30

ANEXO I.1 : MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA	31
ANEXO II: MODELO DE AUTORIZACIÓN DE ACCESO Y DECLARACIÓN RESPONSABLE DE VIGENCIA DE LOS DATOS ANOTADOS EN EL REGISTRO DE LICITADORES	33
ANEXO III: MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA A NO ESTAR INCURSOS EN PROHIBICIONES E INCOMPATIBILIDADES PARA CONTRATAR CON EL SECTOR PÚBLICO, DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL Y DE NO TENER DEUDAS EN PERÍODO EJECUTIVO CON LA COMUNIDAD DE MADRID.	34
ANEXO IV.1: MODELO DE AVAL	35
ANEXO IV.2: MODELO DE CERTIFICADO DE SEGURO DE CAUCIÓN	36
ANEXO V: MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA AL COMPROMISO DE TENER CONTRATADOS TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD	37
ANEXO VI :MODELO DE DECLARACIÓN SOBRE LA ELECCIÓN DE MEDIOS ELECTRÓNICOS PARA RECIBIR NOTIFICACIONES Y AUTORIZACIÓN A REALIZAR CONSULTAS DE SUS DATOS.....	38
ANEXO VII: POLITICA MEDIOAMBIENTAL	39

PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACION DEL SUMINISTRO DE EQUIPOS PARA INFUSIÓN POR GRAVEDAD IV (MACRO) Y EQUIPOS PARA TRANSFUSIÓN DE SANGRE, PARA EL HOSPITAL UNIVERSITARIO FUNDACIÓN ALCORCÓN (OP 47/16)

Cláusula 1. Características del contrato.

Apartado 1. Descripción, cantidades y lotes.

El objeto del presente pliego es el suministro de equipos para infusión por gravedad IV (MACRO) y equipos para transfusión de sangre, para el Hospital Universitario Fundación Alcorcón, de acuerdo con las indicaciones del Pliego de Prescripciones Técnicas.

Lotes: 2.

Código CPV: 39194210-1 Artículos para perfusión

El ofertante indicará expresamente si es fabricante o distribuidor.

Lote	Descripción	Consumo bianual estimado (uds)
1	Equipo para infusión por gravedad IV MACRO (SAP 3000234)	720.000
2	Equipo para transfusión de sangre (SAP 3000273)	8.700

Apartado 2. Presupuesto y plazo de ejecución

Lote	Consumo bianual estimado (uds)	Precio ud.	Total bianual sin IVA	IVA 21%	Total bianual IVA incluido
1	720.000	0,1700 €	122.400,00 €	25.704,00 €	148.104,00 €
2	8.700	0,2513 €	2.186,31 €	459,13 €	2.645,44 €
TOTAL			124.586,31 €	26.163,13 €	150.749,44 €

Plazo de entrega: 48 horas desde el envío del pedido, 24 horas para pedidos urgentes.

Número máximo de lotes a los que los empresarios podrán licitar: Uno, varios o todos los lotes. En estos dos últimos supuestos, deberán ofertar de forma independiente a cada uno de los lotes.

Se permite la ampliación del suministro a un mayor número de unidades por baja en la adjudicación, hasta el importe de licitación del lote.

Si el mismo adjudicatario lo fuera de varios lotes, y la cantidad de producto entregada correspondiente a uno de los lotes se hubiera consumido, el Hospital podrá solicitar cantidades de ese producto ya consumido al precio de adjudicación, reduciendo la cantidad a solicitar de producto de los lotes no consumidos, valorados también a precio de adjudicación.

Valor Estimado (art. 88 TRLCSP): 186.879,47 euros Importe sin IVA, calculado para 24 meses de contrato, más una posible prórroga de 12 meses.

Sistema de determinación del presupuesto: Se ha determinado en función de los contratos similares adjudicados, precios de mercado y la estimación respecto a los valores Históricos de consumos del HOSPITAL

Plazo de Ejecución

Plazo: 24 meses desde la firma del Contrato

Posibilidad de Prorroga: **Si**, el contrato se podrá prorrogar de forma expresa y por mutuo acuerdo de las partes antes de su finalización, por un único periodo de 12 meses.

Duración máxima del contrato: 36 meses

En el caso de que no llegara a acordarse entre ambas partes la realización de las prórrogas anuales previstas en el apartado anterior de este punto, la empresa contratista estará obligada a seguir prestando el servicio de suministro hasta que, tras la tramitación del oportuno expediente de contratación, una nueva empresa adjudicataria inicie la ejecución de las prestaciones objeto del contrato. En los supuestos citados, y por el tiempo en que esté obligado a continuar con la prestación de los servicios, el contratista tendrá derecho al abono de los mismos, calculando su importe, proporcionalmente a dicho periodo, como si de una prórroga se tratase. La forma de pago será la contemplada en el apartado 10 de la cláusula 1.

Apartado 3. Modificaciones previstas del contrato: NO

Apartado 4. Revisión del Precio y Variantes o Mejoras

Revisión de Precio: **No**. Según Ley 2/2015 de 30 de marzo de Desindexación de la Economía Española y conforme al art. 89 del TRLCSP

Admisibilidad de Variantes o Mejoras: **No**

Apartado 5. Procedimiento de adjudicación

Tramitación anticipada: **No**

Tramitación: ordinaria

Procedimiento: Oferta Pública

Criterios de adjudicación: Uno. Precio más bajo

Subasta electrónica: **No**

Apartado 6. Criterios de valoración

Nº DE ORDEN	CRITERIO	PONDERACIÓN
1	Oferta económica	100%

Dentro del apartado Oferta económica, se valorarán, además del precio, los rapeles, descuentos en precio o cantidad, bonificaciones, y similares.

La valoración de las ofertas económicas presentadas se realizará en función de la base imponible del presupuesto máximo base de licitación.

En caso de igualdad de condiciones en las proposiciones económicamente más ventajosas, tendrán preferencia en la adjudicación, las proposiciones presentadas por las entidades sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica, siempre que su finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus estatutos o reglas fundacionales y figuren inscritas en el correspondiente registro oficial. En este supuesto el órgano de contratación podrá requerir de estas entidades la presentación del detalle relativo a la descomposición del precio ofertado en función de sus costes (Disposición adicional cuarta, apartado 4 del TRLCSP).

Se valorarán todos aquellos aspectos relacionados con el objeto de la licitación, indicados en el Pliego de Prescripciones Técnicas y además plazo de entrega, puesta en marcha, etc.

Negociación: Si

Plazo de entrega de las nuevas ofertas: el que determine la Mesa de Contratación

En el caso de que esté admitida la negociación, en la mesa de apertura de las ofertas económicas se podrá acordar abrir esta, pudiéndose solicitar nuevas ofertas, según lo especificado en el artículo 21.5 de las Instrucciones de Contratación del Hospital Universitario Fundación Alcorcón para los contrato no sujetos a regulación armonizada (en adelante IIC)

El HOSPITAL se reserva el derecho a realizar una primera preselección de licitadores basándose en los datos incluidos en la primera oferta, de forma que solo las TRES mejores ofertas accedan a la negociación señalada.

Apartado 7. Medios electrónicos

Licitación electrónica. Se admite la presentación de ofertas por medios electrónicos: **NO**

En su caso, portal informático donde se puede acceder a los programas y a la información necesaria para licitar por medios electrónicos: Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid (<http://www.madrid.org/contratospublicos>).

Tablón de anuncios electrónico como medio de comunicación de defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada:

Procede: Sí

En su caso, portal informático donde se puede acceder al tablón de anuncios electrónico: Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid (<http://www.madrid.org/contratospublicos>)

Subasta electrónica.

Procede: No

Apartado 8. Solvencia económica, financiera y técnica

Acreditación de la solvencia económica y financiera:

– Artículo 75.1 del TRLCSP, apartado/s:

- a) Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, por importe igual o superior al exigido en el importe base de licitación.

Criterios de selección: Importe anual en cada uno de los cinco últimos ejercicios igual o superior al importe de licitación exigido.

Acreditación de la solvencia técnica o profesional:

– Artículo 77.1 de la TRLCSP, apartado/s:

- a) Relación de los principales suministros efectuados durante los cinco últimos años, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos. Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

Además de las acreditaciones de solvencia técnicas anteriormente descritas, de acuerdo con el artículo 64.2 se deberá presentar **compromiso de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales suficientes para ello.**

Apartado 9. Habilitación empresarial

Procede: No

Apartado 10. Lugar de entrega del material, Responsable del Contrato

Almacén Hospital Universitario Fundación Alcorcón. Dirección postal: Calle Budapest nº 1, 28922 Alcorcón, Madrid

El Responsable del Contrato es la Dirección de Enfermería del HOSPITAL del HOSPITAL o quien en su caso designe el Director Gerente.

Forma de pago:

El ADJUDICATARIO facturará al Hospital el importe de los suministros efectivamente entregados. Las facturas serán entregadas en el Departamento de Contabilidad del Hospital

El Hospital expondrá al ADJUDICATARIO, dentro de los 15 días siguientes a la presentación de la factura, cualquier objeción o discrepancia que tuviera a la respecto de la misma, diferenciando las de carácter formal, de los de carácter material, error en suma, error en cálculo de porcentajes, etc.

Abonos a cuenta por operaciones preparatorias: No proceden

Apartado 11. Documentación técnica

Además de la que se indique en el Pliego de Prescripciones Técnicas, se deberá aportar dentro del Sobre nº 2 "Documentación técnica" las descripciones técnicas de los productos y servicios a realizar para la instalación y configuración, baterías de pruebas y certificaciones y toda aquella que el ofertante estime necesaria para valorar la calidad técnica y mejoras ofertadas.

Los licitadores deberán presentar obligatoriamente dentro de la documentación técnica una relación de los lotes a los que presentan con la siguiente información:

Lote	Descripción	Nombre Comercial	Referencia	Marca

Apartado 12. Garantía provisional.

Procede: No

Apartado 13. Muestras

Procede: Si. Se precisan al menos 20 unidades por cada lote ofertado

Apartado 14. Garantía definitiva

Procede: Si.

Importe: 5 por 100 del importe anual de adjudicación del contrato, I.V.A. excluido

Apartado 15. Penalidades

El retraso en el plazo estipulado de entrega dará lugar a una sanción equivalente al 5 % del importe (I.V.A. incluido) del suministro no entregado por cada 24 horas de retraso en la entrega, a contar desde el décimo día natural al siguiente al que debió recibirse la mercancía.

Si el retraso fuera igual o superior a 30 días naturales del plazo acordado, el HOSPITAL queda facultado para sustituir la entrega pendiente de producto por otro de similares características a cualquier otro proveedor para cubrir su necesidad, descontando el coste del producto de las facturas a pagar o de la fianza si estas fueran insuficientes.

Cuando el importe del suministro sea insuficiente para cubrir la sanción se utilizará la fianza o aval prestado con este objeto.

La reiteración en el incumplimiento del calendario de entregas o condiciones de calidad estipuladas, será causa de extinción del contrato, además de reflejarse en un informe del Responsable de Contrato que lo hará constar, informe que se aportará a todas aquellas Mesas de Contratación en las que el proveedor que incumplió presente oferta durante los próximos cinco años desde la fecha de la Mesa de Contratación, con la finalidad de que sus incumplimientos sean considerados al valorar las futuras ofertas que presente.

Apartado 16. Rescisión del Contrato

Será motivos de rescisión del contrato los siguientes:

- La acumulación de quejas por escrito del Responsable del Contrato, hasta un máximo de 10, en el término de doce meses.
- Las quejas justificadas por escrito del Responsable del Contrato designado por el Centro, por probado mal servicio o abuso de confianza.
- El falseamiento comprobado de informes o datos.
- Las indicadas en el art. 223 de la Ley 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

El Hospital Universitario Fundación Alcorcón podrá proceder a la inmediata resolución del contrato, con la consiguiente pérdida de la fianza o aval depositado y sin perjuicio del derecho del HOSPITAL a ejercitar las acciones oportunas para compensar los posibles daños y perjuicios si se comprobara por parte del HOSPITAL cualquier acción u omisión por parte del contratista que suponga un quebrantamiento o violación de las normas vigentes en materia de Seguridad Social, Ley de Prevención de Riesgos Laborales o cualquier otra obligación laboral, de cuyo incumplimiento el HOSPITAL pudiera ser responsable subsidiaria.

Apartado 17. Seguros

Procede: **Si**

Tipo de pólizas: Se deberá aportar el certificado que acredite la suscripción de una póliza de Seguros de Responsabilidad Civil

Apartado 18 Subcontratación

Procede: No

Apartado 19. Importe de anuncios de licitación.

El coste del anuncio de licitación es de un importe máximo de 850,00 €, que deberán ser abonados al HOSPITAL, previa remisión de factura por el mismo con anterioridad a la firma del contrato.

Tablón de anuncios electrónico como medio de comunicación de defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada:

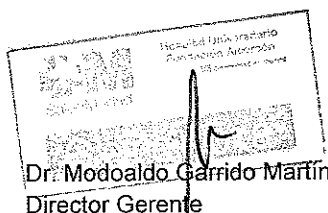
Procede: Sí

Apartado 20. Garantía y mantenimiento.

Procede: La legalmente establecida. Se trata de bienes consumibles que no requieren mantenimiento


CONFORME,

POR EL ADJUDICATARIO:
FECHA Y FIRMA



Dr. Madoaldo Garrido Martín
Director Gerente

POR EL HOSPITAL,
FECHA Y FIRMA
18 de marzo de 2016



Hospital Universitario
Fundación Alcorcón
Comunidad de Madrid
Director Económico Financiero
y SS.GG.

Juan Carlos Alonso Punter
D. Juan Carlos Alonso Punter
Director Econ. Financ. y SS.GG

Cláusula 2. Régimen jurídico y jurisdicción.

El contrato derivado del presente pliego tendrá carácter privado y se regirá por las cláusulas contenidas en el mismo. Para todo lo no previsto en él, se aplicarán las disposiciones de la legislación vigente en materia de contratación civil y mercantil, si bien se sujetará a los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, igualdad, confidencialidad y no discriminación establecidos en los Estatutos del Hospital Universitario Fundación Alcorcón. (En adelante, el HOSPITAL).

En cuanto a su preparación y adjudicación, este contrato se somete a las instrucciones internas que regulan la contratación del Hospital Universitario Fundación Alcorcón no sujeta a regulación armonizada aprobadas por su Patronato y que figuran en el perfil del contratante del HOSPITAL.

En cuanto a sus efectos y extinción, este contrato se regirá por el derecho Civil y Mercantil.

El acto de concurrir a la licitación implica que el Licitador acepta el contenido de este pliego sin limitación alguna. El contenido del Pliego de Cláusulas Particulares y del Pliego de Prescripciones Técnicas revestirá carácter contractual, por lo que deberán ser firmados, en prueba de conformidad por el adjudicatario, en el mismo acto de formalización del contrato.

Para cuantas discrepancias surgieran en la interpretación o cumplimiento del contrato, las partes se someten de modo expreso a la jurisdicción y tribunales de Alcorcón.

Cláusula 3. Objeto del procedimiento

El objeto del procedimiento es el suministro de los lotes de las cantidades estimadas del material que se relacionan en la **cláusula 1, apartado 1** "Descripción, cantidades y lotes", con las especificaciones y del modo en el que se determina en el Pliego de prescripciones técnicas. Todos los productos ofertados deberán cumplir la legislación y reglamentación que les resulten aplicables durante la vigencia del contrato y sus prórrogas.

La descripción técnica de los artículos no es carácter excluyente, pero cuando los artículos ofertados no se ajusten a la misma, se hará constar expresamente y se incluirá su descripción con esta indicación expresa en el sobre 2 "Documentación Técnica".

Cláusula 4. Presupuesto base de licitación

El presupuesto base de licitación asciende a la cantidad expresada la **cláusula 1, apartado 2** "Presupuesto y Plazo de ejecución". Su cálculo incluye todos los factores de valoración y gastos que, según los documentos contractuales y la legislación vigente son de cuenta del adjudicatario, así como los tributos de cualquier índole, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, que figura como partida independiente.

El presupuesto de los lotes en que, en su caso, se divida el objeto del contrato se especifica igualmente en la **cláusula 1, apartado 2** "Presupuesto y Plazo de ejecución".

Si el contrato está dividido en lotes, los licitadores podrán optar a un lote, a varios o a todos ellos, salvo que se establezca un número máximo de lotes por licitador, para lo que se estará a lo estipulado en el **apartado 1 de la cláusula 1**

Las proposiciones expresarán también el Impuesto sobre el Valor Añadido en partida independiente. Aquellas cuyo importe sin IVA supere la base imponible del presupuesto base de licitación, serán desestimadas. El precio del contrato será aquél al que ascienda la adjudicación, que en ningún caso superará el presupuesto base de licitación. La baja que pueda obtenerse como resultado de la adjudicación, dará lugar, en su caso, a la ampliación del suministro a un mayor número de unidades de los bienes objeto del contrato, si así se indica en el **apartado 2 de la cláusula 1**, sin que pueda en ningún caso sobrepasarse el importe del presupuesto base de licitación

Cláusula 5. Duración del contrato

La duración del contrato que resulte de la resolución de este procedimiento de Oferta Pública será la indicada en la **cláusula 1, apartado 2** "Presupuesto y Plazo de ejecución" desde su firma. Durante los 12 primeros meses no se admitirán variaciones de precios, actuando de acuerdo con las indicaciones de la **cláusula 1, apartado 4** "Revisión del Precio y Variantes o Mejoras".

Cláusula 6. Modificación del contrato

El órgano de contratación podrá acordar, una vez perfeccionado el contrato y por razones de interés público, modificaciones en el mismo en los casos y en la forma previstos en Título V del libro I, justificándolo debidamente en el expediente.

En lo concerniente a su régimen se estará a lo dispuesto en los artículos 106, 107, y 108 del TRLCSP.

Cuando a consecuencia de las modificaciones se produzca aumento, reducción o supresión de unidades de bienes que integren el suministro o la sustitución de unos bienes por otros, siempre que los mismos estén comprendidos en el objeto del contrato, estas modificaciones serán obligatorias para el contratista, sin que tenga derecho alguno en caso de supresión o reducción de unidades o clases de bienes a reclamar indemnización por dichas causas.

En el **apartado 3 de la cláusula 1**, se especifican en su caso, las condiciones, el alcance, los límites y el procedimiento de las modificaciones previstas.

Las modificaciones no previstas en el **apartado 3 de la cláusula 1** sólo podrán efectuarse cuando se justifique suficientemente la concurrencia de alguna de las circunstancias previstas en el artículo 107 del TRLCSP. Estas modificaciones no podrán alterar las condiciones esenciales de la licitación y la adjudicación y deberán limitarse a introducir las variaciones estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que las haga necesarias.

Cláusula 7. Presentación de proposiciones

Las proposiciones constarán de **TRES (3) SOBRES**, cerrados y firmados por el licitador o persona que lo represente, debiendo figurar en el exterior de cada uno de ellos el número de referencia y la denominación del contrato al que licitan, y en su caso, **relación de los lotes** a los que se presentan, así como el nombre y apellidos del licitador o razón social de la empresa y su correspondiente NIF o CIF. En su interior se hará constar una relación numérica de los documentos que contienen.

La proposición conteniendo los tres sobres cerrados, y en los casos que así se solicite las muestras, se entregará en el Departamento de Logística-Contratación, 2ª planta del Hospital Universitario Fundación Alcorcón, en la C/ Budapest nº 1, 28922, Alcorcón, Madrid, en el plazo indicado en los anuncios públicos. Pueden también entregarse las ofertas mediante mensajería o correo certificado, enviando entonces fax con copia del recibo de entrega en el Servicio Postal de Correos al número de fax 91 621 94 96.

En el Portal de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid (<http://www.madrid.org/contratospublicos>) se ofrecerá la información relativa a la convocatoria de licitación de este contrato, incluyendo los pliegos de cláusulas particulares y documentación complementaria, en su caso.

Los licitadores podrán solicitar información adicional sobre los pliegos y sobre la documentación complementaria. Esta información se facilitará seis días antes del fin del plazo de presentación de proposiciones.

Cuando los pliegos y la documentación complementaria, a pesar de haberse solicitado a su debido tiempo, no se hayan proporcionado en los plazos fijados o cuando las ofertas solamente puedan realizarse después de una visita sobre el terreno o previa consulta "in situ" de la documentación que se adjunte al pliego, los plazos para la recepción de ofertas se prorrogarán de forma que todos los interesados afectados puedan tener conocimiento de toda la información necesaria para formular las ofertas.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición, sin perjuicio de la admisibilidad de variantes o mejoras. Tampoco podrá suscribir ninguna proposición en unión temporal con otros empresarios si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La contravención de estas prohibiciones dará lugar a la inadmisión de todas las proposiciones por él suscritas.

La presentación de distintas proposiciones por empresas vinculadas producirá los efectos que se determinen en relación con la aplicación de ofertas con valores anormales o desproporcionados, según se dispone en la **cláusula 10** de este pliego

Se considerarán empresas vinculadas las que se encuentren en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42 del Código del Comercio.

La presentación de proposiciones supone, por parte del empresario, la aceptación incondicional del clausulado o condiciones de este pliego y del de prescripciones técnicas que rigen el presente contrato, sin salvedad o reserva alguna.

En lo que concierne a las variantes o mejoras, se estará a lo dispuesto en el **apartado 4 de la cláusula 1.**

Las proposiciones serán secretas y se arbitrarán los medios que garanticen tal carácter.

Los sobres se dividen de la siguiente forma:

A) SOBRE Nº 1 "DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA" que incluirá, preceptivamente, los siguientes documentos

1.- Capacidad de obrar.

Si la empresa fuera persona jurídica, la escritura de constitución o modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional en los que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial, así como el Código de Identificación Fiscal (CIF), todo ello en original o copia. Estos documentos deberán recoger el exacto régimen jurídico del licitador en el momento de la presentación de la proposición.

Si se trata de empresario individual, copia del DNI o documento que, en su caso, le sustituya reglamentariamente.

Cuando se trate de empresarios no españoles de Estados miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, la capacidad de obrar se acreditará mediante su inscripción en un registro profesional o comercial, cuando este requisito sea exigido por la legislación del Estado respectivo, o la presentación de las certificaciones que se indican en el Anexo I, 2 del RGLCAP (Reglamento general de la ley de contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre), para los contratos de suministro.

Tendrán capacidad para contratar con el sector público las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea que, con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas, se encuentren habilitadas para realizar la prestación de que se trate. Cuando la legislación del Estado en que se encuentren establecidas estas empresas exija una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización para poder realizar la prestación de que se trate, deberán acreditar que cumplen este requisito.

Cuando se trate de empresas extranjeras no comprendidas en el párrafo anterior, informe de la Misión Diplomática Permanente u Oficina Consular de España del lugar del domicilio de la empresa en el que se haga constar, previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo, o en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato.

Igualmente deberán acompañar informe de la Misión Diplomática Permanente de España o del Ministerio de Industria, Energía y Turismo sobre la condición de Estado signatario del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio, siempre que se trate de contratos sujetos a regulación armonizada o, en caso contrario, el informe de reciprocidad a que se refiere el artículo 55.1 del TRLCSP (Ley 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público).

Documentación acreditativa de la habilitación empresarial o profesional precisa para la realización del contrato, en su caso, conforme a lo requerido en el **apartado 9** de la **cláusula 1** "Habilitación empresarial".

Las empresas extranjeras presentarán su documentación traducida de forma oficial al castellano.

2.- Escritura de poderes.

Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro o representen a una persona jurídica, deberán acompañar también poder acreditativo de su representación declarado bastante por un Letrado de los Servicios Jurídicos de la Comunidad de Madrid, todo ello en original o copia compulsada. Igualmente deberán presentar fotocopia compulsada del D.N.I. de la persona a cuyo favor se otorgó el apoderamiento o representación. Si el documento acreditativo de la representación contuviese delegación permanente de facultades, deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil.

3.- Declaraciones relativas a no estar incurso en prohibiciones e incompatibilidades para contratar con el sector público, de estar al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y de que no existen deudas en período ejecutivo con la Comunidad de Madrid.

Declaración responsable, conforme al modelo fijado en el **Anexo III** al presente pliego, de que el empresario, si se tratare de persona física, o la empresa, sus administradores y representantes, si se tratare de persona jurídica, así como el firmante de la proposición, no están incurso en ninguna de las prohibiciones e incompatibilidades para contratar señaladas en el artículo 60 de la TRLCSP, en los términos y condiciones previstas en el mismo, en la Ley 14/1995, de 21 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Comunidad de Madrid, y en el artículo 29.5 de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid. Esta declaración comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, así como de no tener deudas en período ejecutivo de pago, salvo que estuvieran garantizadas, con la Comunidad de Madrid.

4.- Declaración relativa a las empresas que estén obligadas a tener en su plantilla trabajadores con discapacidad.

Declaración responsable, conforme al modelo fijado en el **Anexo V** al presente pliego, por la que, de resultar adjudicatario, asume, conforme con lo señalado en las “Medidas de contratación con empresas que estén obligadas a tener en su plantilla trabajadores con discapacidad”, la obligación de tener empleados, durante la vigencia del contrato, trabajadores con discapacidad en un 2 por 100, al menos, de la plantilla de la empresa, si esta alcanza un número de 50 ó más trabajadores y el contratista esté sujeto a tal obligación, de acuerdo con el artículo 38.1, de la Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social de Minusválidos, o la de adoptar las medidas alternativas desarrolladas reglamentariamente por el R.D. 364/2005, de 8 de abril. En esta declaración se hará constar, además, que asume igualmente la obligación de acreditar ante el órgano de contratación cuando le fuese requerido durante la vigencia del contrato, o, en todo caso, antes de la devolución de la garantía definitiva, el cumplimiento de la obligación anteriormente referida.

5.- Solvencia económica, financiera y técnica.

Los licitadores deberán acreditar su solvencia económica, financiera y técnica en los términos y por los medios que se especifiquen en el anuncio de licitación y que se relacionan en la **cláusula 1, apartado 8** “Solvencia económica, financiera y técnica”. En el mismo apartado se especifican los criterios de selección en función de los medios de acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica.

Para acreditar la solvencia, el empresario podrá basarse en la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tenga con ellas, siempre que demuestre que, para la ejecución del contrato, dispone efectivamente de esos medios.

El órgano de contratación respetará en todo caso el carácter confidencial de los datos facilitados por los empresarios.

6.- Uniones temporales de empresarios.

Para que en la fase previa a la adjudicación sea eficaz la unión temporal frente al Hospital deberán presentar, todos y cada uno de los empresarios, los documentos exigidos en la presente cláusula, además de un escrito de compromiso solidario en el que se indicarán: los nombres y circunstancias de los que la constituyan; la participación de cada uno de ellos; la asunción del compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios y la designación de un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven. El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas que componen la unión.

Respecto a la determinación de la solvencia económica y financiera y técnica de la unión temporal y a sus efectos, se acumularán las características acreditadas para cada uno de los integrantes de la misma.

En el supuesto de que el contrato se adjudicase a una unión temporal de empresarios, ésta acreditará su constitución en escritura pública, así como el CIF asignado a dicha unión

antes de la formalización del contrato. La duración de la unión será coincidente con la del contrato, hasta su extinción.

7.- Jurisdicción de empresas extranjeras.

Las empresas extranjeras deberán presentar declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderles.

8.- Registro de Licitadores.

El certificado de inscripción en el Registro de Licitadores de la Comunidad de Madrid eximirá a los licitadores inscritos con certificado en vigor de la presentación en las convocatorias de contratación de la documentación relativa a la capacidad de obrar, de las declaraciones de no encontrarse incurso en prohibiciones e incompatibilidades para contratar con el sector público, de hallarse al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y de no tener deudas en período ejecutivo con la Comunidad de Madrid y, en su caso, de la certificación acreditativa de encontrarse clasificados para los tipos de contratos a los que pretendan concurrir y de la declaración relativa al compromiso de tener contratados trabajadores con discapacidad.

No será preciso que los empresarios aporten el certificado de inscripción, sustituyéndose su presentación por el acceso de los órganos y mesas de contratación al mismo por medios electrónicos, según lo dispuesto en los artículos 4 y 5 de la Orden de 19 de enero de 2007, de la Consejería de Hacienda, sobre la presentación telemática de solicitudes en los procedimientos del Registro de Licitadores de la Comunidad de Madrid, la consulta en Internet de los datos registrados y el acceso por medios electrónicos a los certificados de inscripción.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 del TRLCSP, el certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas eximirá a los licitadores inscritos con certificado en vigor de la presentación en las convocatorias de contratación de la documentación correspondiente a los datos que figuren en él. No obstante, el empresario deberá aportar la documentación requerida en esta cláusula que no figure en el citado certificado, entre la que se encuentra la específicamente exigida por la Administración de la Comunidad de Madrid.

El empresario deberá presentar en la licitación una declaración responsable sobre la vigencia de los datos anotados en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas, según el modelo que figura como **Anexo II** al presente pliego. Si se hubiese producido alteración de los datos registrales se hará mención expresa en la citada declaración, uniendo la documentación correspondiente.

9.- Documentación relativa a la preferencia en la adjudicación.

A efectos de la preferencia en la adjudicación, según lo previsto en los criterios de valoración, indicados en la **cláusula 1, apartado 6** "Criterios de valoración", podrá presentarse en este sobre la siguiente documentación:

- Contratos de trabajo y documentos de cotización a la Seguridad Social de los trabajadores con discapacidad.

10.- Garantía provisional.

Justificante, en su caso, de haber constituido la garantía provisional por el importe señalado en la **cláusula 1, apartado 12** "Garantía provisional".

11.- Empresas pertenecientes a un mismo grupo.

Las empresas pertenecientes a un mismo grupo, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio y que presenten distintas proposiciones para concurrir individualmente a la adjudicación, deberán presentar declaración en la que hagan constar esta condición.

También deberán presentar declaración explícita, respecto de los socios que la integran, aquellas sociedades que, presentando distintas proposiciones, concurren en alguno de los supuestos alternativos establecidos en el artículo 42.1 del Código de Comercio.

12.- Dirección para notificaciones

El licitador deberá incluir una dirección de correo electrónico y un número de fax, donde puede efectuar las notificaciones que fueran necesarias.

B) SOBRE Nº 2. "DOCUMENTACIÓN TÉCNICA".

En este sobre se incluirá la documentación técnica que se exija, en su caso, en la **cláusula 1, apartado 11** "Documentación técnica", así como toda aquella que, con carácter general, el licitador estime conveniente aportar, sin que pueda figurar en el mismo **ninguna documentación relativa al precio**, en orden a la aplicación de los criterios de adjudicación del contrato especificados en la **cláusula 1, apartado 6** "Criterios de valoración".

Asimismo, si así se requiere en la **cláusula 1, apartado 18** "Subcontratación" se incluirá en el sobre número 2 la indicación de la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe, y el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que vayan a encomendar su realización.

C) SOBRE Nº 3 "PROPOSICIÓN ECONÓMICA".

La proposición económica se presentará redactada conforme al modelo fijado en el **Anexo I.1** al presente pliego, "Modelo de Proposición Económica", no aceptándose aquellas que contengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que el Hospital estime fundamental para considerar la oferta. Si alguna proposición no guardase

concordancia con la documentación examinada y admitida, excediese del presupuesto base de licitación, variase sustancialmente el modelo establecido, comportase error manifiesto en el importe de la proposición, o existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que le hagan inviable, será desechada por la Mesa de contratación, sin que sea causa bastante para el rechazo el cambio u omisión de algunas palabras del modelo si ello no alterara su sentido.

En la proposición deberá indicarse, como partida independiente, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que deba ser repercutido.

Quienes presenten su proposición en mano recibirán resguardo acreditativo del día en que la presentación ha tenido lugar. Si la proposición se hubiera presentado después del plazo establecido, no se admitirá y podrá solicitar justificante de haber sido denegada la presentación.

La documentación presentada por los licitadores en el sobre 1 (Documentación Administrativa) que no hayan resultado ADJUDICATARIOS, (no así los datos contenidos en el sobre 2, Documentación técnica, y sobre 3, Proposición económica, que permanecerán en el Hospital) podrá ser retirada por los licitadores, una vez transcurridos dos meses naturales desde la notificación de la adjudicación, durante un plazo de treinta días naturales a partir del vencimiento del plazo anterior. Transcurrido este plazo, el HOSPITAL dispondrá de la documentación no retirada por los licitadores, quedando exenta de toda responsabilidad sobre la misma.

Los licitadores podrán optar a la totalidad de la oferta o sólo a alguno de los lotes. Sólo se admitirá una proposición por cada licitador, si bien puede contener cuantas variantes o mejoras se determinen en la **cláusula 1, apartado 4** "Revisión del precio y variantes o mejoras".

En el supuesto de **presentación electrónica de las ofertas y de subasta electrónica**, respectivamente, se tendrá en cuenta lo dispuesto en el apartado denominado "Medios electrónicos" de la cláusula 1, relativa a las "Características del contrato".

Cláusula 8. Muestras

Se entregarán muestras con la entrega de las ofertas si se estableciera así en el **cláusula 1, apartado 13** "Muestras".

El Hospital podrá pedir muestras, en cualquier momento, de los productos ofertados a alguno o todos los licitadores preseleccionados para realizar una evaluación técnica del producto y para asegurar que el producto que se suministre sea de la misma calidad que el ofertado. En este último caso, las muestras solicitadas podrán descontarse de la cantidad a suministrar.

Cláusula 9. Criterios de solvencia técnica

Podrán optar a la adjudicación del presente contrato las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, a título individual o en unión temporal de empresarios, que tengan

plena capacidad de obrar, que no se encuentren incursas en las prohibiciones e incompatibilidades para contratar con el sector público establecidas en el artículo 60 del TRLCSP, en la Ley 14/1995, de 21 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Comunidad de Madrid, y en el artículo 29.5 de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, y que acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, requisito éste último que será sustituido por la correspondiente clasificación en los casos en los que con arreglo a lo establecido en el TRLCSP sea exigible, de conformidad con lo establecido en la **cláusula 1, apartado 8** "Solvencia económica, financiera y técnica", en el que se indican asimismo los criterios que se aplicarán para la selección de las empresas, de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del RGLCAP. El cumplimiento de dichos criterios se acreditará por los medios que en el mismo apartado se indican.

Si la empresa se encontrase pendiente de clasificación, deberá aportar el documento acreditativo de haber presentado la correspondiente solicitud para ello, debiendo justificar el estar en posesión de la clasificación exigida en el plazo previsto para la subsanación de defectos u omisiones en la documentación.

Los empresarios deberán contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, se especifica en la **cláusula 1, apartado 9** "Habilitación empresarial".

Además, cuando se trate de personas jurídicas, las prestaciones del contrato objeto del presente pliego han de estar comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, conforme a sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

Las empresas extranjeras no comunitarias, deberán reunir además, los requisitos establecidos en el artículo 55 del TRLCSP.

Cláusula 10. Criterios de valoración

Los criterios que han de servir de base para la adjudicación del contrato son los establecidos, con su correspondiente ponderación o, en su defecto, por orden decreciente de importancia, en la **cláusula 1, apartado 6** "Criterios de valoración".

Cuando el único criterio valorable de forma objetiva a considerar para la adjudicación del contrato sea el de su precio, el carácter desproporcionado o anormal de las ofertas podrá apreciarse de acuerdo con los parámetros que se establezcan por referencia al conjunto de ofertas válidas que se hayan presentado en la **cláusula 1, apartado 6** "Criterios de valoración".

Cuando para la adjudicación deba considerarse más de un criterio de valoración, podrán expresarse en la **cláusula 1, apartado 6** "Criterios de valoración" los parámetros en función de los cuales se apreciará, en su caso, que la proposición no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados. Si el precio ofertado es uno de los criterios que han de servir de base para la adjudicación, podrán indicarse en el pliego los límites que permitan apreciar, en su caso, que la proposición no puede ser cumplida como consecuencia de ofertas desproporcionadas o anormales

Cuando se identifique una proposición que pueda ser considerada desproporcionada o anormal, deberá darse audiencia al licitador que la haya presentado para que justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma, en particular en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar la prestación, la originalidad de las prestaciones propuestas, el respeto de las disposiciones relativas a la protección del empleo y las condiciones de trabajo vigentes en el lugar en que se vaya a realizar la prestación, o la posible obtención de una ayuda de Estado.

En el procedimiento podrá solicitarse el asesoramiento técnico del servicio correspondiente.

Si la oferta es anormalmente baja debido a que el licitador ha obtenido una ayuda de Estado, sólo podrá rechazarse la proposición por esta única causa si aquél no puede acreditar que tal ayuda se ha concedido sin contravenir las disposiciones comunitarias en materia de ayudas públicas.

Si el Órgano de Contratación, considerando la justificación efectuada por el licitador y los informes mencionados en el apartado anterior, estimase que la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados, la excluirá de la clasificación y acordará la adjudicación a favor de la proposición económicamente más ventajosa, de acuerdo con el orden en que hayan sido clasificadas antes de la exclusión.

Cláusula 11. Mesa de contratación

Su composición es la establecida en las Instrucciones internas que regulan la contratación del Hospital Universitario Fundación Alcorcón no sujeta a regulación armonizada aprobadas por su Patronato y que figuran en el perfil del contratante del HOSPITAL.

Constituida la Mesa de contratación a los efectos de calificación de la documentación, si observase defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo comunicará a los interesados, mediante fax, correo electrónico, tablón de anuncios electrónico del Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid o cualquier otro medio que permita tener constancia de su recepción por el interesado, de la fecha en que se reciba y del contenido de la comunicación, concediéndose un plazo no superior a cinco días naturales para que los licitadores los corrijan o subsanen o para que presenten aclaraciones o documentos complementarios.

Una vez calificada la documentación y realizadas, si así procede, las actuaciones indicadas, la Mesa procederá a determinar las empresas que cumplen los criterios de selección que se establecen en el **apartado 8** de la **cláusula 1**, con pronunciamiento expreso sobre los admitidos a licitación, los rechazados y sobre las causas de su rechazo. Estas circunstancias podrán publicarse, si así se determina en el **apartado 7** de la **cláusula 1**, en el tablón de anuncios electrónico que en él se indica.

Se procederá, en su caso, a la apertura de los sobres que contengan la Documentación Técnica (sobre nº 2), realizándose evaluación de las mismas y recabándose informe al respecto, en el que se evaluarán y puntuaran las mismas, según los criterios de evaluación descritos en el **apartado 6 de la cláusula 1**, "Criterios de valoración".

En acto público, la Mesa, abrirá el sobre nº 3 "Proposición económica", dando lectura a las ofertas, de las empresas admitidas. En este acto, si así se determina en el **apartado 6 de la cláusula 1**, se podrá acordar la apertura de una negociación con los licitadores que la Mesa de Contratación seleccione, en la que se les dará la oportunidad de explicar su oferta, y, en su caso, introducir mejoras a la misma. No obstante, para esta ronda de contactos, el Hospital se reserva el derecho a realizar una primera preselección de licitadores basándose en los datos incluidos en la primera oferta, de forma que solo las mejores ofertas accedan a la ronda de contactos señalada.

La solicitud de aclaraciones y mejoras se realizará por escrito, fijando un plazo para su entrega y posteriormente se procederá en acto público a la apertura de las aclaraciones y mejoras presentadas por los licitadores. Junto con los informes emitidos, en su caso, las elevará con el acta y la propuesta que estime pertinente, que incluirá en todo caso la ponderación de los criterios indicados en el **apartado 6 de la cláusula 1**, al órgano de contratación.

Si así se indica en el **apartado 7 de la cláusula 1** de este pliego, para la adjudicación del contrato se celebrará una **subasta electrónica**, conforme a los requisitos establecidos en el artículo 148 del TRLCSP. En el **apartado 7 de la cláusula 1** se incluye la información necesaria sobre su celebración.

El HOSPITAL se reserva la facultad de:

- Adjudicar los lotes al licitador que en su conjunto haga la proposición más ventajosa mediante la aplicación de los criterios de adjudicación, sin atender exclusivamente al valor económico de la misma,
- Declarar desierta la totalidad o parte de la adjudicación motivando esta resolución, o adjudicar un lote o varios a más de un proveedor, si así conviniera a sus intereses. Los licitadores no tendrán derecho de reclamación ni indemnización de ninguna clase.

Cláusula 12. Funcionamiento: formalización del contrato, pedidos, entregas, facturación y pago

Formalización del Contrato

La propuesta de adjudicación de la Mesa de Contratación no crea derecho alguno a favor del licitador, que sólo los adquirirá respecto al HOSPITAL con la firma del contrato.

La adjudicación y no adjudicación del contrato serán comunicadas a los participantes mediante Fax o Correo Certificado, además de publicarse en el Perfil del Contratante del Hospital Universitario Fundación Alcorcón.

Si el mismo licitador fuera adjudicatario de varios lotes, y si alguno de los lotes se hubiera consumido por completo mientras que existiera algún lote de los adjudicados al mismo proveedor pendiente de entrega, el HOSPITAL podrá exigir que el importe valorado del lote de producto sin entregar se reconvierta a unidades del producto ya suministrado. La valoración de ambos productos se hará a precio de adjudicación.

Si a lo largo de la vida del contrato, la Comunidad de Madrid decretara la compra centralizada de alguno de los suministros adjudicados y contratados para los Hospitales dependientes de la misma, el contrato quedará suspendido, salvo que éste sea más favorable para los intereses del HOSPITAL.

Pedidos.

La entrega de los productos se hará en las cantidades y plazo que indiquen los pedidos en que se materializa el contrato realizados por el Departamento de Compras. Los pedidos se enviarán por fax al número indicado por el adjudicatario, y con el plazo de entrega pactado.

Entregas

Las entregas se realizarán exclusivamente en el Servicio del Hospital indicado **en la cláusula 1, apartado 10** "Lugar de entrega del material y responsable del contrato", según las instrucciones dadas al realizar el pedido. El HOSPITAL no responderá de pedidos o entregas realizados por vías diferentes de las indicadas en los párrafos anteriores.

Cambios de referencia

El proveedor viene obligado a mantener la referencia ofertada durante la vigencia del contrato. Podrá sustituir o modificarla con el consentimiento escrito del HOSPITAL por otra de igual o superior calidad, permaneciendo el precio ofertado. Para modificar la unidad de envasado o embalaje del producto el proveedor deberá contar con el consentimiento escrito del Responsable del Contrato indicado en la **cláusula 1, apartado 10** "Lugar de entrega del material y responsable del contrato". En ningún caso, el cambio de unidad dará lugar a una subida del precio unitario.

Factura

El contratista facturará al HOSPITAL el importe de los productos entregados según las condiciones establecidas en el Contrato. Las facturas serán enviadas al Departamento de Contabilidad del HOSPITAL.

El pago se realizará según las condiciones establecidas en el contrato. Como norma general, el Hospital paga de acuerdo con la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, modificada por la Ley 15/2010 y por el Real Decreto Ley 4/2013 aproximando a los pagos a los días 10 y 20 de cada mes, mediante transferencia, si bien es aceptable la negociación de fórmulas alternativas de pago.

El HOSPITAL expondrá al Contratista, dentro de los 15 días siguientes a la presentación de la factura, cualquier objeción o discrepancia que tuviera respecto a la misma, diferenciando las de carácter formal, de los de carácter material, error en suma, error en cálculo de porcentajes, etc.

Subcontratación y cesión

Los derechos y obligaciones derivados del contrato podrán ser cedidos por el adjudicatario a un tercero de acuerdo con lo indicado en la **cláusula 1, apartado 18 "Subcontratación"** ni podrá concertarse con un tercero la realización de la totalidad o parte del contrato, salvo autorización expresa por el HOSPITAL.

Los subcontratistas no tendrán, en ningún caso, acción directa frente al HOSPITAL contratante por las obligaciones contraídas con ellos por el contratista como consecuencia de la ejecución del contrato principal y de los subcontratos.

Cláusula 13. Plazo de entrega

El plazo de entrega del suministro a que se refiere este pliego será el que figura en la **cláusula 1, apartado 2 "Presupuesto y plazo de ejecución"**, o el que se determine en la adjudicación del contrato de acuerdo con la oferta realizada por el adjudicatario.

El contratista está obligado a realizar la entrega dentro del plazo fijado, pudiendo aplicarse, a criterio del HOSPITAL, en caso de retraso, las penalizaciones establecidas en la **cláusula 1, apartado 15 "Penalizaciones"**.

Cláusula 14. Garantía y mantenimiento del material.

El período de garantía del material, las condiciones mínimas del mismo y las condiciones de mantenimiento serán las establecidas en la **cláusula 1, apartado 20 "Garantía y mantenimiento"**. El plazo empezará a contar desde la recepción a conformidad del material. El adjudicatario podrá instar al Responsable del Contrato a emitir el acta de recepción a conformidad del suministro entregado, si éste no la emite en diez días naturales desde la entrega del suministro en las condiciones pactadas realizada por el adjudicatario.

Cláusula 15. Documentación a aportar por el licitador cuya oferta haya sido considerada la mas ventajosa, previa a la firma del contrato.

El licitador cuya oferta ha sido considerado la más ventajosa estará obligado a presentar en el plazo de **10 días hábiles**, contados desde el siguiente a aquél en que se requiera desde el HOSPITAL o que se publique en el perfil de contratante del órgano de contratación en Internet:

a) Garantía definitiva.

El adjudicatario estará obligado a constituir, a disposición del órgano de contratación, una garantía definitiva según lo dispuesto en la **cláusula 1, apartado 14 "Garantía definitiva"**. En todo caso, la garantía definitiva responderá de los conceptos a que se refieren los artículos 100 y 104 de la TRLCSP.

La garantía definitiva se podrá presentar mediante Aval bancario, Seguro de Caución o constituirse en metálico, en cuanto no se oponga a lo previsto en la TRLCSP, ajustándose,

de acuerdo con la forma escogida, al modelo que se establece en el **Anexo IV** al presente pliego. En el caso de formalización de la garantía definitiva en metálico, se entregará al adjudicatario recibo justificativo de su constitución.

Cuando como consecuencia de la modificación del contrato, experimente variación el precio del mismo, se reajustará la garantía en el plazo de 15 días naturales, contados desde la fecha en que se notifique al empresario el acuerdo de modificación, a efectos de que guarde la debida proporción con el precio del contrato resultante de la modificación. En el mismo plazo contado desde la fecha en que se hagan efectivas las penalidades o indemnizaciones el adjudicatario deberá reponer o ampliar la garantía en la cuantía que corresponda, incurriendo, en caso contrario, en causa de resolución.

La garantía definitiva constituida inicialmente se podrá aplicar al período de prórroga sin que sea necesario reajustar su cuantía, salvo que junto con la prórroga se acuerde la modificación del contrato.

b) Obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

El licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa deberá acreditar ante el órgano de contratación hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Dicha acreditación se efectuará de acuerdo con lo siguiente:

Obligaciones tributarias:

Certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 13 del RGLCAP.

Original o copia del alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, siempre que ejerza actividades sujetas a dicho impuesto, en relación con las que venga realizando a la fecha de presentación de su proposición, referida al ejercicio corriente, o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

Los sujetos pasivos que estén exentos del impuesto deberán presentar declaración responsable indicando la causa de exención. En el supuesto de encontrarse en alguna de las exenciones establecidas en el artículo 82.1 apartados e) y f) de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, deberán presentar asimismo resolución expresa de la concesión de la exención de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Las agrupaciones y uniones temporales de empresas deberán acreditar el alta en el impuesto, sin perjuicio de la tributación que corresponda a las empresas integrantes de la misma.

Además, el licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29.5 de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, no deberá tener deudas en

período ejecutivo de pago con la Comunidad de Madrid, salvo que las mismas estuviesen debidamente garantizadas. El certificado que acredite la inexistencia de deudas se aportará de oficio por la Administración Autonómica.

Obligaciones con la Seguridad Social:

Certificación positiva expedida por la Tesorería de la Seguridad Social, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 14 del RGLCAP.

En el caso de profesionales colegiados que no estén afiliados y en alta en el régimen correspondiente de la Seguridad Social en virtud de lo dispuesto en la Resolución de 23 de febrero de 1996 (BOE de 7 de marzo), de la Dirección General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, por la que se dictan instrucciones en orden a la aplicación de las previsiones en materia de Seguridad Social contenidas en la Disposición adicional decimoquinta y en la Disposición transitoria quinta, 3 de la Ley 30/1995, de 8 de noviembre, de Ordenación y supervisión de los seguros privados, aquéllos deberán aportar una certificación de la respectiva Mutualidad de Previsión Social del Colegio Profesional correspondiente, acreditativa de su pertenencia a la misma de acuerdo con la citada Resolución. La presentación de dicha certificación no exonera al interesado de justificar las restantes obligaciones que se señalan en el presente pliego cuando tenga trabajadores a su cargo, debiendo, en caso contrario, justificar dicha circunstancia mediante declaración responsable.

c) Pago de anuncios, Seguro de responsabilidad Civil y otras

Deberá presentar los justificantes correspondientes:

- Al pago de los anuncios de licitación por importe aproximado que se indica en la **cláusula 1, apartado 19** "Importe de anuncios de licitación".
- En su caso, la documentación acreditativa de la efectiva disposición de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato.
- Justificante del pago de la prima del Seguro de Responsabilidad Civil general, según lo indicado en la **cláusula 1, apartado 17** "Seguros".
- Si el adjudicatario se comprometió a la contratación de personas en situación de exclusión social, deberá presentar igualmente en el citado plazo: informes de los servicios sociales públicos competentes acreditativos de dicha situación, contratos de trabajo y documentos de cotización a la Seguridad Social.
- Cuando el licitador tuviera la condición de Unión temporal de empresas, escritura pública de constitución inscrita en el Registro Especial del Ministerio de Economía y Hacienda o análogo, y nombramiento de un representante o apoderado con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo.

d) Prevención de riesgos laborales.

Sólo en el caso de que la ejecución del contrato conlleve la realización de trabajos en el HOSPITAL (instalación de equipos, presencia física,...), deberá aportar antes de la firma del contrato:

1. Certificado de la modalidad de organización de la prevención existente en la empresa. Se podrá justificar por medio de la presentación de cualquiera de los siguientes documentos:
 - Certificado de la asunción personal por el empresario de la actividad preventiva (en empresas de menos de 6 trabajadores)
 - Copia del contrato donde se refleje la prestación de servicio de prevención con la mutua o con una empresa acreditada como servicio de prevención ajeno (en empresas que no necesiten servicio de prevención propio o en las que éste no cubra todas las especialidades requeridas)
 - Copia del acta de constitución del servicio de prevención propio o copia del certificado de auditoría de dicho servicio.
 - En caso de que el servicio de prevención propio no asumiera todas las especialidades contempladas en la ley, se deberá adjuntar, además, la copia del contrato donde se especifique la cobertura de las especialidades restantes por parte de la mutua o cualquier empresa acreditada como servicio de prevención ajeno.
 - Los servicios de prevención mancomunados acreditarán el cumplimiento de la normativa igual que un servicio de prevención propio.
2. Evaluación de riesgos y planificación de la acción preventiva de los puestos de trabajo que se vayan a desempeñar en las instalaciones del HOSPITAL.
3. Certificado de formación sobre riesgos específicos, que hayan recibido los trabajadores que vayan a desarrollar sus funciones en nuestro centro de trabajo.

El ADJUDICATARIO, si subcontratase con otra empresa (lo que requerirá autorización escrita previa por el HOSPITAL), parte o la totalidad de los servicios objeto del contrato, deberá acreditar por escrito que ha recibido de la empresa contratada por ella, la documentación que justifique su adecuación a la normativa vigente en materia de prevención y que se han establecido los medios de coordinación necesarios entre ellas.

EL ADJUDICATARIO atenderá las instrucciones que desde el Servicio de Prevención del HOSPITAL se realicen, para la coordinación de las actividades de prevención, conforme a la legislación vigente.

Cláusula 16. Responsabilidad civil.

La empresa adjudicataria será la única responsable de los daños a las personas y/o los bienes del HOSPITAL o a terceros por las acciones u omisiones realizadas por sus operarios y/o por el propio adjudicatario.

Igualmente, el contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos y de las prestaciones y servicios realizados así como de las consecuencias que se deduzcan para el HOSPITAL o para terceros por errores u omisiones o métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato

También será la responsable de los daños que el producto objeto de esta licitación pudiese producir tanto en pacientes como en personal del HOSPITAL, u otras terceras personas, siempre que se utilicen conforme a las especificaciones de la ficha técnica.

El ADJUDICATARIO deberá suscribir, con anterioridad a la formalización del contrato, póliza de seguros de responsabilidad civil, de acuerdo con la **cláusula 1, apartado 17 "Seguros"**.

Cláusula 17. Penalidades

Las acciones y omisiones del Adjudicatario en la ejecución del contrato que pueden dar lugar a penalizaciones se establecen en la **cláusula 1, Apartado 15 "Penalidades"**.

La aplicación y el pago de las penalidades no excluyen la indemnización a que el Hospital Universitario Fundación Alcorcón pueda tener derecho por daños y perjuicios ocasionados imputables al Adjudicatario.

Cláusula 18. Rescisión del contrato

El HOSPITAL podrá proceder a la inmediata resolución del contrato, con la consiguiente pérdida de la fianza o aval depositado y sin perjuicio del derecho del HOSPITAL a ejercitar las acciones oportunas para compensar los posibles daños y perjuicios si se comprobara por parte del HOSPITAL, cualquier acción u omisión por parte del contratista que suponga un quebrantamiento o violación de las normas vigentes en materia de Seguridad Social, Ley de Prevención de Riesgos Laborales o cualquier otra obligación laboral, de cuyo incumplimiento el HOSPITAL pudiera ser responsable subsidiario.

Además serán motivos de rescisión del contrato los indicados en la **cláusula 1, apartado 16 "Rescisión del contrato"**.

Cláusula 19. Asistencia médica

Si algún empleado del Adjudicatario sufriera algún accidente durante su jornada laboral y fuese atendido en primera urgencia por los Servicios Médicos de HOSPITAL, ésta podrá facturar al Adjudicatario los servicios prestados conforme a las tarifas reglamentarias.

La asistencia médica, referida en el párrafo anterior, se entiende prestada por razones puramente humanitarias, sin que en ningún caso pueda el Adjudicatario ampararse en

tales servicios médicos para exonerarse de sus obligaciones laborales que, en materia de accidentes de trabajo, tuviera contraídas con sus empleados.

Cláusula 20. *Propiedad de los trabajos.*

Todos los estudios y documentos elaborados en ejecución del contrato serán propiedad del Hospital Universitario Fundación Alcorcón quien podrá reproducirlos, publicarlos y divulgarlos total o parcialmente sin que pueda oponerse a ello el adjudicatario autor de los trabajos.

El adjudicatario no podrá hacer ningún uso o divulgación de los estudios y documentos elaborados con motivo de la ejecución de este contrato, bien sea en forma total o parcial, directa o extractada, sin autorización expresa del órgano de contratación.

Cláusula 21. *Confidencialidad.*

Confidencialidad y Protección de Datos:

El ADJUDICATARIO y sus profesionales adoptarán las medidas oportunas para asegurar el tratamiento confidencial de la información, suscribiendo si procede, junto con el Contrato Principal, el contrato por el cual se obliga a guardar confidencialidad y diligencia en el tratamiento de datos correspondientes a ficheros de titularidad de la Comunidad de Madrid, y quedan obligados a cumplir en todo momento las disposiciones establecidas en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y el real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal, que se fijan para el encargado de tratamiento de los datos de carácter personal de ficheros de titularidad del Hospital Universitario Fundación Alcorcón, o la legislación que en su momento la sustituya.

Asimismo, el ADJUDICATARIO deberá respetar la confidencialidad de aquella información a la que tenga acceso durante la ejecución del contrato a la que se hubiese dado dicho carácter en el contrato o en los pliegos, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal.

El deber de confidencialidad se mantendrá durante un plazo de cinco años desde la fecha en la que se tenga conocimiento de la información, salvo que en el contrato o en los pliegos se establezca un plazo mayor.

En consecuencia, queda prohibida expresamente la reproducción, comunicación, puesta a disposición o cualquier tipo de manipulación de la información confidencial del HOSPITAL, contenida tanto en soportes digitales como en soportes convencionales a ninguna tercera persona, física o jurídica, de forma gratuita u onerosa.

Para la gestión adecuada del contrato, el ADJUDICATARIO puede precisar la creación de ficheros, acceder a datos o incluso a ficheros ya existentes relacionados con el servicio, que contienen datos protegidos por la Ley y cuya custodia corresponde al HOSPITAL.

El ADJUDICATARIO se compromete a tratar dichos datos observando los principios exigibles por la legislación existente en materia de protección de datos, en particular los relativos a la calidad y seguridad de los datos, como son la autenticidad, integridad, disponibilidad, trazabilidad, y confidencialidad de los mismos; así como, observar las instrucciones que a tal efecto reciba del HOSPITAL.

El contratista será responsable del cumplimiento de las obligaciones de confidencialidad del personal a su servicio y de cualesquiera personas o entidades que sean colaboradoras o subcontratadas por él. El ADJUDICATARIO sólo permitirá acceso a la información confidencial a aquellas personas que tengan necesidad de conocerla para el desarrollo de las actividades o servicios contratados.

El ADJUDICATARIO se compromete a observar el secreto profesional respecto de los datos objeto de tratamiento que haya conocido como consecuencia de la realización del objeto del contrato, manteniendo absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudiera conocer con ocasión del cumplimiento del objeto del presente contrato no comunicando, revelando o cediendo datos a ningún tercero para cualquier uso no previsto en el presente pliego, ni siquiera para su conservación, los datos facilitados por el HOSPITAL. Esta obligación subsistirá aun después de finalizar sus relaciones con el responsable de los mismos.

El ADJUDICATARIO no hará uso de la información que se suministra en relación con la licitación de este contrato para otros fines distintos de su utilización para la elaboración de las correspondientes ofertas, no pudiendo trasladar su contenido o copia de la misma a terceros.

El ADJUDICATARIO se compromete explícitamente a formar e informar a su personal en las obligaciones que de las normas de protección de datos de carácter personal se emanan (LOPD y disposiciones desarrolladoras de la misma). A tal fin realizará las acciones que sean necesarias.

En caso de incumplimiento de estos deberes, además de las sanciones administrativas que pudiesen derivarse para el ADJUDICATARIO, el HOSPITAL se reserva el ejercicio de las acciones legales que estime oportunas.

El HOSPITAL no divulgará la información facilitada por los ofertantes, que estos hayan designado como confidencial. Este carácter afecta en particular, a los secretos técnicos comerciales y a los aspectos confidenciales de las ofertas.

Si procede, El CONTRATISTA suscribirá junto con el Contrato Principal, el contrato por el cual se obliga a guardar confidencialidad y diligencia en el tratamiento de datos correspondientes a ficheros de titularidad de la Comunidad de Madrid, de acuerdo a lo establecido en el artículo 12.2 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y al 20 del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal.

Cláusula 22. Protección medioambiental.

El HOSPITAL está en proceso de implantación de un sistema de Gestión Medioambiental basado en la norma UNE-EN-ISO 14001:2004, recogido en el manual de Gestión Ambiental y en los procedimientos y documentos que lo desarrollan, por lo que el Adjudicatario deberá cumplir los requerimientos establecidos en el Manual del Sistema de gestión medioambiental que le afectan y participar de la política medioambiental del HOSPITAL, que se adjunta en el **Anexo VII y Anexo VIII.**

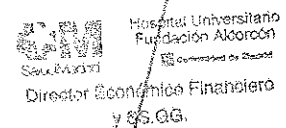
CONFORME, POR EL
ADJUDICATARIO:
FECHA Y FIRMA

POR EL HOSPITAL,
FECHA Y FIRMA
18 de marzo de 2018

Fdo.



Fdo. Dr. Mdoaldo Garrido Martín
Director Gerente



Fdo. D. Juan Carlos Alonso Punter
Director Econ.Fin. y SS.GG.

ANEXO I.1 : MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D./D^a....., con DNI número.....
 [en nombre propio] [actuando en representación de
 (empresa).....], con NIF, domicilio en
 calle/plaza
, número....., consultado el
 anuncio de licitación del contrato
 de:.....
, publicado en el (BOCM, BOE, DOUE) del día..... de.....
 de..... y enterado de las condiciones, requisitos y obligaciones establecidos en los
 pliegos de cláusulas particulares y de prescripciones técnicas, cuyo contenido declara
 conocer y acepta plenamente, y de las obligaciones sobre protección del empleo,
 condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y sobre protección del medio
 ambiente, se compromete a tomar a su cargo la ejecución del contrato, en las siguientes
 condiciones:

(expte con lotes)

LOTE	Descripción	Nº. Ref	Unidades estimadas bianuales	Importe unitario	Importe total (sin IVA)	Importe total (IVA incluido)
1						
2						
			Total			

Fecha y firma del licitador:

ANEXO I.2: MODELO DE RATIFICACIÓN DE OFERTA EN SUBASTA ELECTRÓNICA

D./D^a....., con DNI número [en nombre propio] [actuando en representación de (empresa).....], con NIF, domicilio en calle/plaza número....., participante en la subasta electrónica para la adjudicación del contrato de:

....., de acuerdo con lo previsto en el pliego de cláusulas particulares, RATIFICA su última puja en la subasta electrónica celebrada el , cuyo importe total se indica a continuación, y se compromete a tomar a su cargo la ejecución del contrato en los términos expresados en dicha puja.

Lote	Base imponible	IVA	Total
		Importe total:	

Fecha y firma del licitador.

ANEXO II: MODELO DE AUTORIZACIÓN DE ACCESO Y DECLARACIÓN RESPONSABLE DE VIGENCIA DE LOS DATOS ANOTADOS EN EL REGISTRO DE LICITADORES

D./D.^a en calidad de con DNI / NIE n.º:, en nombre propio o en representación de la empresa con C.I.F., inscrita en el Registro de Licitadores de la Comunidad de Madrid con el número al objeto de participar en la contratación denominada convocada por el Hospital Universitario Fundación Alcorcón, de acuerdo con lo establecido en el artículo 72 del Reglamento General de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, bajo su personal responsabilidad,

AUTORIZA el acceso a la información contenida en el Registro de Licitadores y

DECLARA:

- A) Que los datos de esta empresa que constan en el Registro de Licitadores no han sido alterados en ninguna de sus circunstancias y que se corresponden con el certificado del Registro.
- B) Que de los datos de esta empresa anotados en el Registro de Licitadores han sufrido variación los que a continuación se indican, según se acredita mediante los documentos que se adjuntan, manteniéndose los demás datos sin ninguna alteración respecto del contenido del Certificado del Registro.

Datos que han sufrido variación:

-

Documentación justificativa que se adjunta:

-

En, a de de 201...

Fdo:

NOTA: Las opciones A) y B) son incompatibles entre sí, señale solamente la que corresponda. Esta declaración deberá ser emitida por cualquiera de los representados con facultades que figuren inscritos en el Registro de Licitadores.

ANEXO III: MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA A NO ESTAR INCURSOS EN PROHIBICIONES E INCOMPATIBILIDADES PARA CONTRATAR CON EL SECTOR PÚBLICO, DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL Y DE NO TENER DEUDAS EN PERÍODO EJECUTIVO CON LA COMUNIDAD DE MADRID.

D./Dña , con DNI/NIE en nombre propio o en representación de la empresa , con CIF nº , en calidad de
DECLARA:

I.- Que la citada sociedad, sus administradores y representantes legales, así como el firmante, no se hallan comprendidos en ninguna de las prohibiciones e incompatibilidades para contratar señaladas en el artículo 73 de la Ley 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en los términos y condiciones previstos en la misma, en la Ley 14/1995, de 21 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Comunidad de Madrid, y en el artículo 29.5 de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid.

II.- Que la citada entidad se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes y no tiene deudas en período ejecutivo de pago con la Comunidad de Madrid y, si las tiene, están garantizadas.

En , a de de

Fdo.:

ANEXO IV.1: MODELO DE AVAL

La entidad.....(*razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca*), NIF....., con domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos) en en la calle/plaza/avenida....., CP....., y en su nombre (*nombre y apellidos de los apoderados*).....,con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se reseña en la parte inferior de este documento,

AVALA

A (*nombre y apellidos o razón social del avalado*)....., NIF en virtud de lo dispuesto por (*norma/s y artículos/s que impone/n la constitución de esta garantía*).....para responder de las obligaciones siguientes (*detallar el objeto del contrato u obligación asumida por el garantizado, con indicación de las posibles prórrogas previstas en el contrato*)....., ante el **Hospital Universitario Fundación Alcorcón** por importe de (*en letra y en cifra*).....euros.

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad que cumple los requisitos previstos en el art. 56.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento del **Hospital Universitario Fundación Alcorcón**, con sujeción a los términos previstos en la legislación de contratos de las Administraciones Públicas, en sus normas de desarrollo y en la normativa reguladora de la Caja General de Depósitos.

El presente aval estará en vigor hasta que el **Hospital Universitario Fundación Alcorcón** o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello autorice su cancelación o devolución de acuerdo con lo establecido en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y legislación complementaria.

El presente aval ha sido inscrito en esta misma fecha en el Registro Especial de Avaluos con número.....

.....(*Lugar y fecha*)
(*Razón social de la entidad*)
(*Firma de los apoderados*)

VERIFICACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN POR EL SERVICIO JURÍDICO EN LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

PROVINCIA	FECHA	CÓDIGO

ANEXO IV.2: MODELO DE CERTIFICADO DE SEGURO DE CAUCIÓN

Certificado número.....

La entidad aseguradora (1).....en adelante asegurador, con domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos) en, calle....., y NIF.....debidamente representado por D. (2)....., con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta de la verificación de la representación de la parte inferior de este documento

ASEGURA

A (3), NIF, en concepto de tomador de seguro, ante (4)....., en adelante asegurado, hasta el importe de (5)....., (en cifra y letra).....Euros, en los términos y condiciones establecidos en la Ley de Contratos del Sector Público, normativa de desarrollo y pliego de cláusulas administrativas particulares por la que se rige el contrato (6)....., en concepto de garantía (7)....., para responder de las obligaciones, penalidades y demás gastos que se puedan derivar conforme a las normas y demás condiciones administrativas precitadas frente al asegurado.

El asegurador declara, bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos exigidos en el art. 57.1 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes no dará derecho al asegurador a resolver el contrato, ni éste quedará extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida ni éste liberado de su obligación, caso de que el asegurador deba hacer efectiva la garantía.

El asegurador no podrá oponer al asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el tomador del seguro.

El asegurador asume el compromiso de indemnizar al asegurado al primer requerimiento del **Hospital Universitario Fundación Alcorcón**, en los términos establecidos en la Ley de Contratos del Sector Público y normas de desarrollo.

El presente seguro de caución estará en vigor hasta que el **Hospital Universitario Fundación Alcorcón**, o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello, autorice su cancelación o devolución, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público y legislación complementaria.

En....., a..... de..... de.....

Firma:

Asegurador

Instrucciones para la cumplimentación del modelo:

(1) Se expresará la razón social completa de la entidad aseguradora.

(2) Nombre y apellidos del apoderado/s

(3) Nombre y apellidos/razón social del tomador del seguro.

(4) Órgano de contratación.

(5) Importe por el que se constituye el seguro.

(6) Identificar individualmente de manera suficiente (naturaleza, clase,.....) el contrato en virtud del cual se presta la caución, con indicación de las posibles prórrogas previstas en el contrato.

(7) Expresar la modalidad de seguro de que se trata: provisional, definitiva, etc. Caución.

ANEXO V: MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA AL COMPROMISO DE TENER CONTRATADOS TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD

D./Dña....., en nombre propio o en representación de la empresa
con C.I.F. nº, en calidad de

DECLARA:

Que, de resultar adjudicatario del contrato, y durante la vigencia del mismo, asume la obligación de tener empleados trabajadores con discapacidad en un 2 por 100, al menos, de la plantilla de la empresa, si ésta alcanza un número de 50 ó más trabajadores, de acuerdo con el artículo 38.1 de la Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social de Minusválidos, o la de adoptar las medidas alternativas establecidas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril.

Asimismo, se compromete a acreditar el cumplimiento de la referida obligación ante el órgano de contratación cuando sea requerido para ello, en cualquier momento durante la vigencia del contrato o, en todo caso, antes de la devolución de la garantía definitiva.

En, a de de 201.....

ANEXO VI: MODELO DE DECLARACIÓN SOBRE LA ELECCIÓN DE MEDIOS ELECTRÓNICOS PARA RECIBIR NOTIFICACIONES Y AUTORIZACIÓN A REALIZAR CONSULTAS DE SUS DATOS.

D./Dña , con DNI/NIE en nombre propio o en representación de la empresa , con NIF nº , en calidad de , en relación con el contrato de

DECLARA:

1. Que AUTORIZA / NO AUTORIZA (señálese lo que proceda) al Hospital Universitario Fundación Alcorcón, se le remitan notificaciones a través medios electrónicos al empresario individual o representante de la empresa, y en caso de resultar el licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa, a que realice la consulta de que la empresa se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

En , a de de 2.....

Firmado:

ANEXO VII: POLITICA MEDIOAMBIENTAL

Frente a los retos que presentan los mercados actuales, con una exigencia por parte de los usuarios cada vez mayor, la Dirección del HOSPITAL UNIVERSITARIO FUNDACIÓN ALCORCÓN entiende que el cuidado del ambiente, orientado hacia la satisfacción de las expectativas de todas las partes interesadas, es un elemento fundamental que asegura la mejora del funcionamiento del HOSPITAL.

Por ello la Dirección del HOSPITAL UNIVERSITARIO FUNDACIÓN ALCORCÓN ha establecido, a través de su liderazgo permanente, el Compromiso con la mejora Ambiental como objetivo prioritario. Para ello, asigna todos los recursos necesarios para llevar a cabo una buena gestión, teniendo además presente el análisis de los resultados de los procesos como una medida para lograr la mejora continua y la prevención de la contaminación, prestando atención al consumo de recursos naturales y la prevención y control de la contaminación de aguas residuales y del vertido.

Teniendo en cuenta que un buen clima organizacional y unas excelentes comunicaciones son la base para una óptima actuación del personal en el HOSPITAL y, por tanto del HOSPITAL mismo, materializa estas declaraciones como enunciado de la política de la organización en materia Ambiental.

Asimismo, la Dirección considera fundamental que todas las personas del HOSPITAL y quienes actúan en su nombre, tomen parte activa en esta política, teniendo como objetivo diario:

- a) La mejora continua.
- b) La importancia de cumplir con los requisitos explícitos e implícitos con el usuario, los relacionados con los aspectos ambientales y la obligatoriedad de cumplir con los requisitos legales y reglamentarios.
- c) Llevar a la práctica diaria la filosofía de hacer las cosas "bien a la primera" para que, responsabilizándose cada uno de la gestión ambiental en la ejecución de su trabajo, se consiga elevar los niveles tanto del cuidado del Ambiente como de competitividad de la organización.
- d) Debido al gran volumen de residuos que se generan en el HOSPITAL, se establecen medidas para realizar una gestión adecuada y una disminución en el volumen y peligrosidad de los mismos.
- e) Hacer participe a los proveedores y contratistas para que apliquen normas ambientales que sean coherentes con la Política Ambiental.
- f) Formar adecuadamente a los usuarios, trabajadores del HOSPITAL, en cuanto a la sensibilización ambiental y en la importancia de su actuación con respecto al medio ambiente.

Con el propósito de describir la política general ambiental y los elementos básicos para garantizarla de forma sistemática, se establece el sistema de Gestión Ambiental basado en la norma UNE-EN-ISO-14001:2004, recogido en el manual de Gestión Ambiental, en los procedimientos y documentos que los desarrollan y cuyas estipulaciones son de obligado cumplimiento en todo el HOSPITAL.

Por todo ello el personal del HOSPITAL y quienes trabajan en su nombre, a quienes se ha comunicado esta política, comprendan hacia donde se dirige la organización, así como también que deben comprometerse con los objetivos que les sean asignados.

Con el fin de evaluar los avances en materia ambiental, la Dirección define anualmente objetivos y metas ambientales, los cuales son debidamente transmitidos, firmando esta declaración y exponiéndola al público.

ANEXO VIII: GUÍA GENERAL DE ASPECTOS AMBIENTALES

La Guía General de Aspectos Ambientales y una explicación sobre su utilización se encuentran disponibles en el perfil el contratante.